

VISTOS Y CONSIDERNADO:

1. La solicitud de patente de alcohol, Giro **HOTEL Y ANEXO DE HOTEL, RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, SALON DE TÉ Y CAFETERÍA**, presentada por **LOS ARTESANOS SPA, RUT: [REDACTED]** representada por Don Hugo Antonio Sandoval Farías, R.U.N: [REDACTED] con ubicación en Artesanos Nro. 231 de la Comuna de Villa Alegre.
2. El Informe Favorable Nro. 48 de la Dirección de Obras Municipales de Fecha 29.09.2022.
3. La Resolución Exenta Nro. 2207647627 de fecha 26.12.2022 y Resolución Nro. 2207656156 de fecha 23.02.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Del Maule, que autoriza el funcionamiento del local.
4. El Informe sobre patente de Alcoholes de Carabineros de Villa Alegre, informado mediante oficio N°40 de fecha 14.03.2023.
5. La Aprobación de Patente de Alcoholes por parte del Honorable Concejo Municipal, resuelta en Sesión Ordinaria N°68 de fecha 16.05.2023, lo cual consta en acuerdo nro. 324 de Secretaría Municipal.
6. El Acta de acuerdos del Concejo Municipal Sesión Ordinaria Nro. 70 de fecha 30.05.2023, acuerdo nro. 336 deja sin efecto otorgamiento de patente Salón de Té y Cafetería.
7. Que de Conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
7. La Ley 3.063 de Rentas Municipales y la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente de Alcohol, cuyo giro es "**HOTEL Y ANEXO DE HOTEL, RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**" presentada por **LOS ARTESANOS SPA, RUT: [REDACTED]**, Representada por Don Hugo Antonio Sandoval Farías, R.U.N: [REDACTED]. Con ubicación en Artesanos Nro. 231 de la Comuna de Villa Alegre.
2. "**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.**"

